



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No. 081-2023

RECORRENTE: QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.

ACTO IMPUGNADO: Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023, emitido por el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL), dentro del procedimiento de selección de contratista por contratación menor N°2023-0-18-01-08-CM-060180.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ARANDA RÍOS

RESOLUCIÓN No. 105-2023-Pleno/TACP de 14 de junio de 2023 (Decisión).

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública en Panamá; en su artículo 146 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del recurso de impugnación contra cualquier acto de adjudicación, deserción o rechazo de propuestas o cualquier acto que afecte la selección objetiva del contratista, emitidos por las entidades en los procedimientos de selección de contratista.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que establece el procedimiento para la tramitación del recurso de impugnación en sus artículos 238 al 240 y que reglamenta la implementación vía electrónica de los procedimientos de selección de contratista en el sistema electrónico de contrataciones públicas denominado "PanamaCompra", disposiciones legales amparadas en el artículo 266 de la Constitución Política de la República de Panamá.

I. ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 47 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, el **MINISTERIO DE**



SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL), publicó en el portal electrónico “PanamaCompra”, el día 30 de marzo de 2023, el aviso de convocatoria y el pliego de cargos para que todo comerciante interesado en contratar con el Estado, presentara el día 18 de abril de 2023, en horario hasta las 10:00 a.m., las propuestas contentivas de toda la documentación necesaria para participar del procedimiento de selección de contratista por contratación menor **N°2023-0-18-01-08-CM-060180**, cuyo objeto contractual es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

Tales ofertas, según los términos de referencia, fueron abiertas el mismo día de la entrega, es decir, el día 18 de abril de 2023, después de las 10:01 de la mañana, siendo recibidas las siguientes propuestas:

Cuadro de Propuestas Presentadas por Proponente									
BAZAR PICO PICO S.A.									
Ver Propuesta									
#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: China	1500	B/. 0.70	B/. 1,050.00	---
2	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: China	1500	B/. 1.18	B/. 1,770.00	---
3	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: China	750	B/. 1.50	B/. 1,125.00	---
4	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: China	750	B/. 2.30	B/. 1,725.00	---
5	Cremalleras	CREMALLERA DE 10 PULGADA DE LARGO COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Cremalleras Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: Colombia	1500	B/. 1.50	B/. 2,250.00	---
6	Botones	DOCENA DE BOTONES # 30 CON 4 PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1500	Docena	Botones Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: Guatemala	1500	B/. 2.75	B/. 4,125.00	---
7	Hilo de algodón	CONO DE HILO AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Hilo de algodón Marca: BPP Fabricante: BPP País de origen: China	1500	B/. 2.20	B/. 3,300.00	---
								Impuestos	B/. 1,074.15
								Sub Total	B/. 15,345.00
								Total	B/. 16,419.15

Combat Equipment									
Ver Propuesta									
#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres	1500	B/. 0.65	B/. 975.00	---
2	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres	1500	B/. 0.85	B/. 1,275.00	---
3	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres	750	B/. 1.25	B/. 937.50	---
4	Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres	750	B/. 1.80	B/. 1,350.00	---
5	Cremalleras	CREMALLERA DE 10 PULGADA DE LARGO COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Cremalleras	1500	B/. 0.85	B/. 1,275.00	---
6	Botones	DOCENA DE BOTONES # 30 CON 4 PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1500	Docena	Botones	1500	B/. 4.20	B/. 6,300.00	---
7	Hilo de algodón	CONO DE HILO AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Hilo de algodón	1500	B/. 2.80	B/. 4,200.00	---
								Impuestos	B/. 1,141.88
								Sub Total	B/. 16,312.50
								Total	B/. 17,454.38



EL CONTENDOR

Descripción del # Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres	1500	B/. 0.50	B/. 750.00	---
2 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres	1500	B/. 0.65	B/. 975.00	---
3 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres	750	B/. 0.70	B/. 525.00	---
4 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres	750	B/. 1.25	B/. 937.50	---
5 Cremalleras	CREMALLERA DE 10 PULGADA DE LARGO COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Cremalleras	1500	B/. 1.23	B/. 1,845.00	---
6 Botones	DOCENA DE BOTONES # 30 CON 4 PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1500	Docena	Botones	1500	B/. 0.65	B/. 975.00	---
7 Hilo de algodón	CONO DE HILO AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Hilo de algodón	1500	B/. 1.43	B/. 2,145.00	---
							Impuestos	B/. 570.68
							Sub Total	B/. 8,152.50
							Total	B/. 8,723.18

Mundo Costura

Descripción del # Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres	1500	B/. 0.49	B/. 735.00	---
2 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	Cierres	1500	B/. 0.75	B/. 1,125.00	---
3 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres	750	B/. 1.15	B/. 862.50	---
4 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	Cierres	750	B/. 1.20	B/. 900.00	---
5 Cremalleras	CREMALLERA DE 10 PULGADA DE LARGO COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Cremalleras	1500	B/. 0.45	B/. 675.00	---
6 Botones	DOCENA DE BOTONES # 30 CON 4 PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1500	Docena	Botones	1500	B/. 0.60	B/. 900.00	---
7 Hilo de algodón	CONO DE HILO AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	Hilo de algodón	1500	B/. 1.35	B/. 2,025.00	---
							Impuestos	B/. 505.58
							Sub Total	B/. 7,222.50
							Total	B/. 7,728.08

CARGO STORES, S. A.

Descripción del # Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	1500	B/. 0.85	B/. 1,275.00	---
2 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Yarda	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	1500	B/. 1.00	B/. 1,500.00	---
3 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADAS DE ANCHO COLOR NEGRO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	750	B/. 1.20	B/. 900.00	---
4 Cierres	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	750	Yarda	YARDAS DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADAS DE ANCHO COLOR NEGRO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	750	B/. 2.00	B/. 1,500.00	---
5 Cremalleras	CREMALLERA DE 10 PULGADA DE LARGO COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	CREMALLERA ESTILO PANTALON DE 10 PULGADAS DE LARGO COLOR AZUL OSCURO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	1500	B/. 1.40	B/. 2,100.00	---
6 Botones	DOCENA DE BOTONES # 30 CON 4 PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1500	Docena	DOCENA DE BOTONES # 30 CON 4 PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	1500	B/. 2.40	B/. 3,600.00	---
7 Hilo de algodón	CONO DE HILO AZUL OSCURO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1500	Unidad	CONOS DE HILO COLOR AZUL OSCURO MARCA: SM CASA PRODUCTORA: SM PAIS DE ORIGEN: CHINA	1500	B/. 2.20	B/. 3,300.00	---
							Impuestos	B/. 992.25
							Sub Total	B/. 14,175.00
							Total	B/. 15,167.25



El **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, luego del trámite correspondiente al procedimiento de contratación menor decidió adjudicar el acto público de selección de contratista N°**2023-0-18-01-08-CM-060180**, mediante el **Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023**, al proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, por un precio de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 15/100 (B/.16,419.15)**. Cabe destacar que la resolución fue publicada en el portal electrónico "PanamaCompra" el día 5 de mayo de 2023 a la 01:51 p.m.

II. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN:

Dentro del término procesal oportuno de conformidad con el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, es decir, el día 16 de julio de 2022, la licenciada **VICTORIA ALEXANDRA BILIC BATISTA**, apoderada especial de la empresa **QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.**, presentó ante la Secretaría General de esta Colegiatura, escrito contentivo del recurso de impugnación en contra del **Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023**, proferido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**. (Poder y Recurso de impugnación visible de foja 011 a la 022 del expediente del Tribunal).

Que la recurrente adjuntó al libelo del Recurso Impugnación su afianzamiento por intermedio de **Cheque Certificado N°005418 de 11 de mayo de 2023**, expedido por el Banco General, S.A., a orden del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00)**; cantidad que representa el un poco más del diez por ciento (10%) del precio de referencia del acto público. Copia visible a folio 031; diligencia de consignación que reposa a folio 029 del expediente del Tribunal.

III. DESCRIPCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO:

El acto atacado lo constituye el **Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023**, proferido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, que adjudicó el acto público de selección de contratista por contratación menor N°**2023-0-18-01-08-CM-060180**, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a la empresa **BAZAR PICO PICO, S.A.**, por un monto de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 15/100 (B/.16,419.15)**.



IV. CARGOS DE INJURICIDAD DE LA RECURRENTE:

La licenciada **VICTORIA ALEXANDRA BILIC BATISTA**, apoderada especial de la recurrente **QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.**, sustentó su recurso de impugnación con fundamento en los siguientes hechos:

1. Que, la empresa **BAZAR PICO PICO, S.A.**, no ha aportado junto con su propuesta, el documento denominado "incapacidad legal para contratar", este Pliego de Cargos, exige como requisito, aportar:

Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o la persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el Artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2002, ordenada por la Ley 153 de 2020 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022.

2. Que, el requisito número 7 del pliego de cargos, indica que los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o la persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el Artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2002, ordenada por la Ley 153 de 2020 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022. Prueba de esto, es que, de las 5 empresas participantes, todas, excepto la empresa adjudicada ha aportado el referido documento.
3. Que, dicho lo anterior, es de observar que la empresa **BAZAR PICO PICO, S.A.** no ha aportado este documento, tanto es así que al abrir uno a uno los documentos que componen su propuesta, este documento no ha sido aportado.

Datos de la Propuesta	
Usuario de Registro	ehafeltz
Nombre de Usuario	EZRA HAFEITZ
Fecha y Hora de Ingreso	18-04-2023 09:39 a.m.
Fecha y Hora de Recepción	18-04-2023 09:39 a.m.
Documentos Adjuntos	1. CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO - BPP.pdf 2. CEDULA SR. EZRA HAFEITZ.pdf 3. PAZ Y SALVO DNI - ABR 2023.pdf 4. PAZ Y SALVO CSS - ABRIL 2023.pdf 5. DEC. JUR. MEDIDAS DE RETORSION.pdf 6. AVISO DE OPERACIONES.pdf 8. CARTA DE ADOSION A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.pdf 9. BNG TO DE INTEGRIDAD.pdf 10. DESGLOSE DE INFORMACION.pdf 11. ESCRITO DE GARANTIA.pdf 12. NOTA DE REFERENCIA.pdf 13. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf 14. REGISTRO AMPYME.pdf 5. DEC. JUR. MEDIDAS DE RETORSION NOTARIADA.pdf
SubTotal	B/. 15,345.00
Impuestos	B/. 1,074.15
Total	B/. 16,419.15

4. Que, la empresa que ha ofertado el cuarto precio más bajo no ha aportado la declaración jurada de no incapacidad legal para contratar, por tanto, solicitamos que se ordene una nueva revisión, en la cual este requisito sea adecuadamente evaluado, puesto que, es un requisito esencial en cualquier proceso licitatorio.



5. Que, el documento de "Incapacidad Legal para Contratar" es de vital importancia en estos procedimientos, ya que certifica que la empresa posee la capacidad legal necesaria para celebrar contratos con la administración pública. Su ausencia pone en entredicho la idoneidad de Bazar Pico Pico, S.A. para participar en esta licitación, ya que no cumple con uno de los requisitos fundamentales establecidos en las normativas vigentes.
6. Que, es importante destacar que este requisito se encuentra estipulado en las bases y condiciones del pliego de cargos de la licitación, con el objetivo de garantizar la transparencia y la legalidad en el proceso de selección. La falta de presentación de este documento por parte de Bazar Pico Pico, S.A. pone en duda su capacidad para cumplir con los compromisos contractuales y puede generar incertidumbre sobre la validez de cualquier contrato que pudiera celebrarse con dicha empresa.
7. En este sentido, solicitamos respetuosamente que se proceda a rechazar la participación de la empresa Bazar Pico Pico, S.A. en la licitación 2023-0-18-0108-CM-060180, debido a la omisión de presentar el documento de "Incapacidad Legal para Contratar". Esto garantizará que el proceso de selección se realice de acuerdo con los principios de transparencia, legalidad y equidad que rigen las contrataciones públicas.
8. Que, podemos apreciar dentro del Pliego de Cargos, el numeral 1 de "Otros requisitos", solicita la aportación del documento denominado "Formulario de Propuesta", actuando en consecuencia de lo que exige el Pliego de Cargos, podemos entender que es necesario aportar junto con las propuestas, un formulario de Propuestas.
9. Que, este es el segundo requisito que exponemos, la empresa que ha ofertado el precio más bajo no ha aportado, por tanto, solicitamos que se ordene una nueva revisión, en la cual este requisito sea adecuadamente evaluado, pues no ha sido aportado.
10. Que, el "Formulario de Propuesta" es un documento fundamental en cualquier licitación, ya que contiene información relevante sobre los aspectos técnicos, financieros y legales de la propuesta presentada. Su ausencia obstaculiza seriamente la evaluación adecuada de la oferta de Bazar Pico Pico, S.A. y no cumple con lo exigido en los términos y condiciones establecidos en el pliego de cargos.
11. Que, ponemos en conocimiento del Tribunal la de la omisión de la Dirección General de Contrataciones Públicas de atender, publicar, admitir y resolver una acción de reclamo presentada en término oportuno en este acto licitatorio, la conducta que solicitamos sea censurada y corregida por el Tribunal



Administrativo de Contrataciones Públicas, es que nuestra Acción de Reclamo, misma que hemos demostrado que fue presentada en término oportuno ante la entidad correspondiente, no fue tramitada, ni admitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

12. Que, lo que aún nos llama más la atención, fue la secuencia de hechos que "casualmente" ocurrieron en detrimento de los derechos de mi representada y que a continuación detallamos:

- PRIMER SUCESO 1:18 p.m. del 5 de mayo de 2023: La Empresa Quality Products, S.A., interpone por medio de correo electrónico, formal Acción de reclamo ante la DGCP, adjunto debidamente en un solo pdf el reclamo.
- SEGUNDO SUCESO 1:50 p.m. del 5 de mayo de 2023: La entidad Licitante publica en el portal electrónico, resolución de adjudicación.
- TERCER SUCESO 2:03 p.m. del 5 de mayo de 2023: La DGCP responde a través de correo electrónico que "ha perdido competencia y nos insta a la interposición de recurso de impugnación"

Notemos entonces, que los Derechos de mi representada han sido vulnerados, pues no se dio el debido trámite a la Acción de Reclamo que fue presentada ante la DGCP.

Para finalizar, la recurrente solicitó que este Tribunal que, una vez conocido el fondo del recurso de impugnación, se ordene una nueva revisión de la propuesta de BAZAR PICO PICO, S.A., pues esta no ha aportado dos (2) requisitos del el Pliego de Cargos y en consecuencia, se ordene la REVOCACIÓN de la Resolución de Adjudicación denominada **Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023** y así mismo, se ordene ADJUDICAR el Acto Público N°2023-0-18-01-08-CM-060180, a la empresa Quality Products Panamá, S.A.

V. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN:

Este Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), mediante la **Resolución N°062-2023/TACP de 17 de mayo de 2023 (Admisión)**, previa verificación del cumplimiento de los presupuestos procesales anunciados en los artículos 238, 239, 240 y s.s del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, admitió el Recurso de Impugnación interpuesto por la licenciada **VICTORIA ALEXANDRA BILIC BATISTA**, apoderada especial de la recurrente **QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.**, resolución que fue publicada el día 18 de mayo de 2023, en el portal electrónico "PanamaCompra," corriéndose traslado del recurso presentado al **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, para que a partir de la notificación de la resolución precitada remitiera a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", dentro del término de tres (3) días hábiles, el Informe de Conducta acompañado de toda la documentación correspondiente al acto público impugnado.



V. EXPOSICIONES VERTIDAS EN EL INFORME DE CONDUCTA:

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, al revisar el registro electrónico del procedimiento de selección de contratista por contratación menor N°2023-0-18-01-08-CM-060180, nos podemos percatar que el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, publicó el Informe de Conducta requerido por este Tribunal Colegiado, el día 25 de mayo de 2023 a las 10:16 a.m., que a la letra dice:



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ



INFORME DE CONDUCTA
CONTRATACIÓN MENOR No. 2023-0-18-01-08-CM-060180

HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, E. S. O.

Por este medio quien suscribe, **JOHN DORNHEIM**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal 7-112-468 actuando en representación de la **POLICÍA NACIONAL**, debidamente facultado mediante Resolución No. 044 del 16 de noviembre de 2020 del Ministerio de Seguridad Pública, comparezco ante esta magistratura, a fin de presentar informe de conducta relacionado con el Acto Público de Contratación Menor N° 2023-0-18-01-08-CM-060180, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, solicitado mediante Resolución N°062-2023/TACP de 17 de mayo de 2023 (Admisión), emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

ACTUACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

PRIMERO: El día 30 de marzo de 2023, esta entidad, publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el Aviso de Convocatoria correspondiente al acto de selección de contratista, relacionado con la Contratación Menor N° 2023-0-18-01-08-CM-060180, concerniente a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

SEGUNDO: Para este acto público se estableció que la adjudicación sería global, al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con todos los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de cargos; se fijó como fecha de presentación y apertura de propuestas el día dieciocho (18) de abril de 2023 y como precio de referencia la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 43/100(B/. 22,285.43)**.

TERCERO: El día 18 de abril de 2023, se realizó la apertura de propuestas y tal como se observa en el cuadro de propuestas presentadas del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para este acto público se recibieron cinco (5) propuestas, que detallamos en el siguiente cuadro:

Propuestas Recibidas

RUC	Nombre Proponente	Fecha y Hora Ingreso Oferta	Precio Total Oferta
613-266-125637-97	CENTRO ELÉCTRICO, S.A. (MUNDO COSTURA)	18-04-2023 09:47 a.m.	7.726.08
151756-1-386066-33	COMPANIA DE TEJIDOS, S.A. (EL CONTENDOR)	18-04-2023 09:27 a.m.	8.723.18

"AL RESCATE DE LA INSTITUCIONALIDAD POR UNA MEJOR SEGURIDAD CIUDADANA"
Policia Nacional de Panamá @protegerservir @protegerservir @www.policia.gob.pa

Policia Nacional

INFORME DE CONDUCTA, Contratación Menor N° 2023-0-18-01-08-CM-060180
Página 2 de 5

1025824-1-541595-3	CARGO STORES, S.A.	18-04-2023 09:31 a.m.	15.167.26
1004-659-113484-20	BAZAR PICO PICO, S.A.	18-04-2023 09:39 a.m.	16.419.15
2043955-1-746854-2	QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A. (COMBAT EQUIPMENT)	18-04-2023 12:00 a.m.	17.454.38

CUARTO: Cumplido el término de un (1) día de subsanación establecido en el pliego de cargos, en virtud del numeral 6 del artículo 94 del Decreto Ejecutivo No. 439 del 10 de septiembre de 2020, modificado por el artículo 15 de Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, se procedió a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones exigidos en el pliego de cargos, por personal calificado en el objeto de la contratación.

El personal idóneo emitió el Acta de Revisión de Requisitos y Especificaciones Técnicas, fechado de 26 de abril de 2023, en la cual se indica que las tres (3) propuestas de menor precio es decir: **CENTRO ELÉCTRICO, S.A., COMPANIA DE TEJIDOS, S.A. y CARGO STORES, S.A.**, no cumplen a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos, por lo que procedieron a verificar la propuesta de cuarto menor precio del proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, y se recomendó su adjudicación por la suma de B/. 16,419.15, al considerar que cumple con todos los Requisitos y Especificaciones Técnicas, establecidas en el Pliego de Cargos.

Según se plasmó en el Acta de Revisión de Requisitos y Especificaciones Técnicas, la propuesta de la empresa **CENTRO ELÉCTRICO, S.A.**, no cumple con el punto 7 de las especificaciones técnicas (Cierre mágico de 4 pulgadas de color negro); la propuesta de la empresa **COMPANIA DE TEJIDOS, S.A.**, no cumple con el numeral 5 de la Sección de Otros Requisitos (Nota de referencia); la propuesta de la empresa **CARGO STORES, S.A.**, no cumple con lo siguiente: Requisitos Obligatorios, numerales 2 (Poder de representación en el acto público), 4 (Paz y Salvo del pago de la cuota Obrero Patronal), 5 (Declaración Jurada de Medida de Retorsión) y 8 (Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad); Otros Requisitos, numeral 2 (Desglose de información de los Bienes Ofertados); y Especificaciones Técnicas, los puntos 2 (Cremallera estilo pantalón), 3 (Botones #30) y 7 (Cierre Mágico de 4 pulgadas de color negro).

QUINTO: Mediante Cuadro de Cotizaciones N° 02 del 4 de mayo de 2023, la Policía Nacional, adjudicó el Acto de Contratación Menor N° 2023-0-18-01-08-CM-060180 al proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, por la suma de B/. 16,419.15, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PANAMACOMPRA", el día 5 de mayo de 2023, y fue objeto de Recurso de Impugnación por la empresa **QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.**, el 16 de mayo de 2023, según consta en certificación emitida por la Secretaria General Encargada del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, en esa misma fecha.



SEXTO: Mediante Resolución N° 062-2023/TACP de 17 de mayo de 2023 el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, admitió el Recurso de Impugnación instaurado contra el Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023, concedido en el efecto suspensivo, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PANAMACOMPRA", el día 18 de mayo de 2023 y se dio traslado al Ministerio de Seguridad Pública (Policía Nacional), en esa misma fecha.

CONSIDERACIONES DEL IMPUGNANTE:

El impugnante fundamenta su recurso en el supuesto incumplimiento de la empresa que resultó beneficiada con la adjudicación, Bazar Pico Pico, S.A., ya que señalan que no aportó con su propuesta el documento denominado "Incapacidad Legal para Contratar", ni el "Formulario de Propuesta".

CONSIDERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Al respecto nos permitimos indicar que ambos documentos fueron presentados por la empresa BAZAR PICO PICO, S.A.

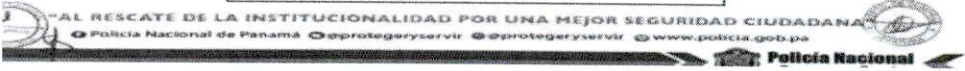
La Declaración de la empresa BAZAR PICO PICO, S.A., mediante la cual certifica que no se encuentra incapacitada para contratar con las entidades estatales fue suscrita electrónicamente, junto con su propuesta, en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022, el que dispone:

Artículo 1: Se modifica el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, para que quede así:

Artículo 8: Incapacidad legal para contratar:

Junto con su propuesta, todo proponente deberá declarar que no se encuentra incapacitado para contratar con el Estado. Esta declaración será suscrita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el cual incluirá el contenido de la declaración según lo establecido en la Ley

La presentación del documento por parte de la empresa, se observa al entrar a la propuesta donde indica: Incapacidad Legal para Contratar. Declaración: "ver declaración".



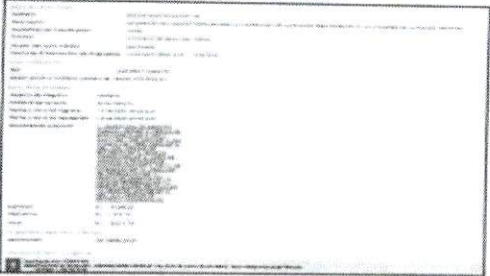
En cuanto al Formulario de Propuesta, es necesario destacar que mediante Comunicado 011-2022 del 20 de mayo 2022, la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de sus facultades como entidad administradora del Sistema Electrónico PanamaCompra, informó a las entidades licitantes y proveedores del Estado, que se deberá hacer uso del formulario electrónico habilitado en la plataforma para establecer la oferta económica dentro de los distintos actos públicos de selección de contratistas.

Tal y como lo indica el comunicado la finalidad de tal medida es evitar trámites adicionales o eliminar aquellas formalidades no exigidas en la Ley, cumpliendo con los principios de economía y eficacia que deben prevalecer en los actos públicos de selección de contratistas.

En este sentido la Entidad Licitante en el punto No. 1 de Otros Requisitos exigió lo siguiente:

"FORMULARIO DE PROPUESTA ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBE INCLUIR: PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.T.B.M.S. (SI APLICA) Y TOTAL CORRESPONDIENTE, LOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A DOS DÍGITOS DECIMALES".

El proponente Bazar Pico Pico, S.A., cumplió con este requisito al presentar en su propuesta el "Formulario de Propuesta Electrónico", tal como lo podemos apreciar en la siguiente imagen:





INFORME DE CONDUCTA. Contratación Menor N° 2023-0-18-01-08-CM-060180
Página 5 de 5

En atención a lo anterior, la Policía Nacional procedió con la adjudicación a la empresa BAZAR PICO PICO, S.A., ya que cumplió con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos.

Las actuaciones de esta Entidad se han ejecutado en estricto apego a las normas que regulan las contrataciones públicas, adjudicando el acto público, al proponente que ofertó el precio más bajo y que cumple con las exigencias del pliego de cargos, respetando los principios de transparencia, eficacia, debido proceso y de igualdad de los proponentes, al igual que cada una de las actuaciones han sido debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", donde puede corroborarse todo lo antes expuesto.

Panamá, 23 de mayo de 2023.

JOHN DORNHEIM
Director General

Por medio de la **Nota DGNP/DINASEG/DCOMPRAS-AL/3046/2023** de 23 de mayo de 2023, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, remitió las muestras entregadas por las empresas proponentes del acto público N°2023-0-18-01-08-CM-060180, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a saber:



Panamá, 23 de mayo de 2023
DGNP/DINASEG/DCOMPRAS-AL/3046/2023

Honorables Magistrados
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas
En su Despacho

Honorables Señores Magistrados:

Reciban un atento y respetuoso saludo, con fundamento en la Resolución N°062-2023/TACP de 17 de mayo de 2023 (Admisión), emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, relacionada con el Acto Público de Contratación Menor N° 2023-0-18-01-08-CM-060180, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, le remitimos las muestras presentadas por los proponentes que participaron en el acto público celebrado el día 18 de abril de 2023, las cuales detallamos a continuación:

#	Nombre Proponente	Descripción de muestras presentadas	Cantidad de muestras por ítem	Total de muestras presentadas	Observaciones
1	CENTRO ELÉCTRICO, S.A.	MUESTRA DE CIERRE MÁGICO VELCRO NEGRO DE 25 MM (1 PULGADA)	1	7	Las muestras fueron presentadas por el proponente dentro de un sobre con la descripción de su contenido en una nota adherida al mismo. El proponente no las identificó individualmente.
		MUESTRA DE CIERRE MÁGICO VELCRO NEGRO DE 38MM (1 1/2 PULGADA)	1		
		MUESTRA DE CIERRE MÁGICO VELCRO NEGRO DE 50MM (2 PULGADA)	1		
		MUESTRA DE CIERRE MÁGICO VELCRO NEGRO DE 100MM (4 PULGADA)	1		
		MUESTRA DE ZIPPER O CREMALLERA AZUL NAVY (10 PULGADA)	1		
		MUESTRA DE BOTÓN DE 4 HUECOS COLOR AZUL NAVY	1		
		CONO DE HILO 40/2 DE 2 CABOS POLYESTER MARCA TSEYU	1		
2	COMPAÑÍA DE TEJIDOS, S.A.	CIERRE MÁGICO DE 1" PULGADA DE ANCHO NEGRO	1	7	Las muestras fueron presentadas por el proponente dentro de un sobre con la descripción de su contenido en una nota adherida al mismo. Igualmente se identifica cada muestra. Se hace constar que la cremallera se identifica en la nota que se adhiere al sobre como Cremallera de 10" pulgadas de ancho azul oscuro, sin embargo, en la muestra se identifica como Cremallera de 10" pulgadas de largo azul Cía de Tejidos, S.A.
		CIERRE MÁGICO DE 1 1/2" PULGADAS DE ANCHO NEGRO	1		
		CIERRE MÁGICO DE 2" PULGADAS DE ANCHO NEGRO	1		
		CIERRE MÁGICO DE 4" PULGADAS DE ANCHO NEGRO	1		
		CREMALLERA DE 10" PULGADAS DE ANCHO AZUL OSCURO	1		
		BOTONES #30 AZUL OSCURO	1		
		HILO DE 5.000 COLOR AZUL OSCURO	1		



NÚM. N° DOPNEDINASEGECOMPRAS ALIADAS 003					
Página 2 de 2					
3	CARGO STORES, S.A.	CIERRE MÁGICO DE 1"	1	12	Las muestras fueron presentadas por el proponente dentro de un sobre con la descripción de su contenido en una nota adherida al mismo. El proponente no las identificó individualmente.
4	BAZAR PICO PICO, S.A.	CIERRE MÁGICO DE 1 1/2"	1	9	Las muestras fueron presentadas por el proponente dentro de un sobre con la descripción de su contenido en una nota adherida al mismo. Igualmente se identifica cada muestra.
		CIERRE MÁGICO DE 2"	1		
		CIERRE MÁGICO DE 3"	1		
		BOYONES #36 AZUL OSCURO	1		
5	QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	CONO DE PISO DE 5.000 YARDAS	1	7	Las muestras fueron presentadas por el proponente dentro de un sobre con la descripción de su contenido en una nota adherida al mismo. El proponente no las identificó individualmente.
		CERCA DE CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO	1		
		VARDA DE CIERRE MÁGICO DE 1 1/2 PULGADA DE ANCHO COLOR NEGRO	1		
		VARDA DE CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADAS DE ANCHO COLOR NEGRO	1		
		VARDA DE CIERRE MÁGICO DE 3 PULGADAS DE ANCHO COLOR NEGRO	1		
		VARDA DE CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADAS DE ANCHO COLOR NEGRO	1		
		PERFORACIONES DE COLOR AZUL OSCURO	1		
CONO DE HILO AZUL OSCURO		1			

Se despide de ustedes, no sin antes reiterarle la seguridad de mi más alta estima y distinguida consideración.



JOHN DORNHEIM
Director General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECIBIDO

Fecha: 25/6/23
Hora: 3:45 PM
Firma: *[Firma]*

"AL RESCATE DE LA INSTITUCIONALIDAD POR UNA MEJOR SEGURIDAD CIUDADANA"

La Policía Nacional de Panamá @contratadepanama @contratadepanama @www.policia.gob.pa



Policia Nacional

VI. ALEGACIONES DE TERCEROS:

Dentro del término procesal oportuno de conformidad con el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, el día 25 de mayo de 2023, a las 11:38 a.m., la empresa **BAZAR PICO PICO, S.A.**, presentó alegaciones de terceros en interés particular, tal y como consta en el expediente jurídico (visible de foja 052 a foja 054), así como en el portal electrónico “PanamaCompra”.

VII. ANÁLISIS DEL TRIBUNAL:

De conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 159 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, esta Colegiatura procede a resolver el fondo del presente recurso.

Conocida la pretensión de la recurrente, teniendo presente la resolución impugnada, en conjunto con el contenido de la documentación del acto público impugnado, este Tribunal entra a resolver lo que en derecho corresponde, no sin antes realizar una verificación de la actuación llevada a cabo por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, como entidad licitante, a fin de determinar si se realizó dentro del marco de la ley para posteriormente proceder a tomar la decisión que desate la controversia planteada.

En primer lugar, lo pertinente es verificar el pliego de cargos, su contenido y descripción del objeto contractual, lo cual reviste de vital importancia puesto que guarda relación con los principios que rigen los procesos de selección de contratista y que garantizan la participación en igualdad por parte de los proponentes. Esto tiene que ver no solo con el respeto al principio del debido proceso, sino también con las reglas de transparencia que rigen los contratos que celebran las entidades y se desarrollan dentro del marco del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Una vez analizado esto, encontramos que la estructuración del pliego de cargos se encuentra realizada en



lo que a derecho corresponde respetando el debido proceso y permitiendo la igualdad de los proponentes.

En este sentido, este Tribunal puntualiza que el procedimiento de selección de contratista es una contratación menor, establecida en el artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, el cual permite de manera expedita, la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

Debemos tomar en cuenta lo que dispone el artículo 12 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, el cual indica que en las contrataciones menores se promoverá la participación del mayor número de empresas locales, siempre que sean personas naturales de nacionalidad panameña o personas jurídicas que cumplan con los numerales 1, 2 y 3 del artículo 11 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y por tanto se adjudicará atendiendo lo establecido en los artículos 88, 89, y 90 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, con relación a la adjudicación en favor de las MIPYMES y de las empresas locales; y en su defecto, al proponente que ofertó el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos.

Es obligación del Colegiado atendiendo los postulados de transparencia, el motivar en forma detallada y precisa los actos administrativos que expide, con ocasión de la actividad recursiva que se desarrolla en sus estrados, así pues, nos atañe analizar cada una de las piezas procesales que se encuentran en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamaCompra", en contraste con los argumentos esgrimidos por las partes, a fin de resolver la presente encuesta jurídica.

Este Tribunal Colegiado, en la búsqueda de la verdad material y procesal con el propósito de desatar la controversia planteada por la recurrente, procede a verificar la actuación realizada por la entidad licitante en el procedimiento de selección de contratista que nos ocupa.

Es de lugar resaltar que este Tribunal, en reiteradas ocasiones ha sostenido el criterio de que el pliego de cargos es el documento rector dentro de los procedimientos de selección de contratista, es ley entre las partes, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento para todos los que se encuentran sujetos a estas reglas, por ende, el mismo no puede ser vulnerado de ninguna manera por los proponentes que participan en un acto de selección de contratista.



Así tenemos que, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, aparece publicada el Acta de Apertura de las Propuestas, a saber:



POLICIA NACIONAL

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
Acto Público 2023-0-18-01-08-CM-060180

ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN DE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.
Siendo las 10:01 am del día 18 de abril de 2023 en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, Balboa, Edificio 720, 2do. Piso, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el Acto Público No 2023-0-18-01-08-CM-060180, correspondiente al “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN DE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL”
Presidió el acto público, Licenciada Yurisbel Rodríguez, Jefa del Departamento de Compras, de la Policía Nacional y contó con la participación de las siguientes personas.

I. Participantes
Por la Institución

No.	Nombre del Servidor Público	Cargo
1	Licda. Yurisbel Rodríguez	Jefa del Departamento de Compras
2	Licda. Virginia Lerma	Asesor Legal
3	Capitán Alan Navarro	Logístico
4	Licda. Emérita Franco	Operador de Compras

II. Precio de Referencia: B/. desglosado de la siguiente manera:

Item No.	Descripción	Precio de Referencia
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN DE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	B/. 22,285.43

III. Propuestas

No.	Proponentes	Hora	Formato [Propuesta Electrónica o Presencial]	Oferta	Aceptada/Rechazada de Plano
1	QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	12:00 A.M.	ELECTRONICA	17,454.38	Aceptada
2	COMPANIA DE TEJIDOS, S.A.	9:27 A.M.	ELECTRONICA	6,723.16	Aceptada
3	CARGO STORE, S.A.	9:37 A.M.	ELECTRONICA	15,167.25	Aceptada
4	BAZAR PICO PICO, S.A.	9:39 A.M.	ELECTRONICA	16,419.15	Aceptada
5	CENTRO ELÉCTRICO, S.A.	9:47 A.M.	ELECTRONICA	7,728.06	Aceptada

IV. Revisión de Propuestas Presentó (P) No presentó (N/P) No aplica (N/A)

Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos Documentación (Requisitos Generales)	Subsanable Si/No	QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	COMPANIA DE TEJIDOS, S.A.	CARGO STORE, S.A.	BAZAR PICO PICO, S.A.	CENTRO ELÉCTRICO, S.A.
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PROponente. DE TRATARSE DE UNA PERSONA NATURAL, DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA COTEJADA, COPIA SIMPLE O COPIA DIGITAL DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL O DEL PASAPORTE CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. CUANDO SE TRATA DE UNA PERSONA JURÍDICA, ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA COTEJADA, COPIA SIMPLE O COPIA DIGITAL DE LA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE ENCONTRARSE REGISTRADA EN PANAMÁ O DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE CONSTITUCIÓN, CUANDO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA NO REGISTRADA EN PANAMÁ. CUANDO SE TRATE DE UN CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL DEBE ADJUNTARSE EL ACUERDO DE CONSORCIO NOTARIADO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN SUS RELACIONES Y LA PERSONA QUE LO REPRESENTARÁ, QUIEN DEBERÁ SER UNA DE AQUELLAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL. TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROponentes. ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO, OBSERVACIÓN: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SE ENTIENDE POR PROponente CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE PARTICIPA Y PRESENTE UNA OFERTA EN UN ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
2. PODER DE REPRESENTACIÓN EN EL ACTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA. EN CASO QUE LA PROPUESTA SEA SUSCRITA POR PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROponente, SU REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ORIGINAL, COPIA COTEJADA, COPIA SIMPLE O COPIA DIGITAL, QUE CUENTA CON PODER ESPECIAL, CUYA FIRMA DEBE ESTAR AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CON PODER GENERAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, CON LAS FACULTADES EXPRESAS PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE EN EL ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.	SI	N/A	N/A	PRESENTÓ *	N/A	N/A
3. PAZ Y SALVO DE RENTA. TODO PROponente QUE SEA CONTRIBUYENTE EN PANAMÁ DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA IMPRESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DIGITAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ANTE SITUACIONES NO IMPUTABLES AL PROponente QUE LE IMPIDAN LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA CERTIFICACIÓN DIGITAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PODRÁ EMITIR DICHO PAZ Y SALVO EN MEDIO IMPRESO. LOS	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ

PROponentes EXTRANJEROS QUE NO SEAN CONTRIBUYENTES EN PANAMÁ. DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO, EN LA QUE HANÁN CONSTAR QUE NO SON CONTRIBUYENTES. NO OBSTANTE, ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, PARA OBTENER SU NÚMERO TRIBUTARIO (NT) Y SU RESPECTIVO PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL.						
4. PAZ Y SALVO DEL PAGO DE CUOTA OBRERO PATRONAL A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL. TODO PROponente DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN EL PAGO DE LA CUOTA OBRERO PATRONAL, A TRAVÉS DE ORIGINAL, COPIA SIMPLE O DIGITAL DEL PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL O EN SU DEFECTO, MEDIANTE ORIGINAL, COPIA COTEJADA O COPIA DIGITAL DE LA CERTIFICACIÓN DE NO COTIZANTE AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR DICHA ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5. DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN. TODO PROponente, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 46 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2016, A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LAS MEDIDAS DE RETORSIÓN, CUYA FIRMA DEBE ESTAR AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO, LA CUAL SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL, COPIA SIMPLE O COPIA DIGITAL.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ *	PRESENTÓ *	PRESENTÓ *
6. AVISO DE OPERACIONES. TODO PROponente INTERESADO EN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER DICHA ACTIVIDAD COMERCIAL, YA SEA A TRAVÉS DEL AVISO DE OPERACIONES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA IDÓNEO, CUYAS ACTIVIDADES DECLARADAS EN EL MISMO, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTE REQUISITO, PODRÁ ACREDITARSE MEDIANTE COPIA COTEJADA, COPIA SIMPLE O COPIA DIGITAL.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ *
7. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR. LOS PROponentes DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA UNA DECLARACIÓN JURADA POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA QUE DEBERÁN CERTIFICAR QUE NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADOS PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES, QUE SERÁ SUSCRITA Y PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS “PANAMACOMPRAS” EN EL CASO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, ESTA DECLARACIÓN PODRÁ SER PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O EMPRESA LÍDER, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CONSORCIAL, EN CUYO CASO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, TODOS SUS INTEGRANTES SERÁN RESPONSABLES DE FORMA SOLIDARIA POR EL CONTENIDO DE LA	NO	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ



MISMA.						
8. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD: TODOS LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LA CARTA DE ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA DELEGADA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 40 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2006, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 62 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 439 DE 2020. ESTOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO, TIENEN COMO PROPOSITO DESCRIBIR AQUELLAS NORMAS FUNDAMENTALES EN LAS RELACIONES COMERCIALES QUE EL ESTADO PANAMEÑO ESPERA MANTENER CON SUS PROVEEDORES.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ *	PRESENTÓ	PRESENTÓ
9. PACTO DE INTEGRIDAD: TODOS LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA EL PACTO DE INTEGRIDAD SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA DELEGADA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 39 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2006, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 2020. ESTE PACTO DE INTEGRIDAD SE FUNDAMENTARÁ EN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DEBERÁ ESTABLECER QUE NINGUNA DE LAS PARTES PAGARÁ, OFRECERÁ, EXIGIRÁ NI ACEPTARÁ SOBORNOS NI ACTUARÁ EN COLUSIÓN CON OTROS COMPETIDORES PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EXTENSIVO DURANTE SU EJECUCIÓN. LOS CONTRATISTAS INCLUIRÁN EL PACTO DE INTEGRIDAD EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON SUBCONTRATISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ

Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos Documentación (Requisitos Generales)	Subsanable Sí/No	QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	COMPañIA DE TEJIDOS, S.A.	CARGO STORE, S.A.	BAZAR PICO PICO, S.A.	CENTRO ELÉCTRICO, S.A.
1. FORMULARIO DE PROPUESTA ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBE INCLUIR: PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.T.B.M.S. (SI APLICA) Y TOTAL CORRESPONDIENTE, LOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A DOS DÍGITOS DECIMALES.	NO	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
2. DESGLOSE DE INFORMACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, EL CUAL DEBE INCLUIR MARCA, MODELO (EN CASO DE QUE APLIQUE), CASA PRODUCTORA, PAÍS DE ORIGEN Y GARANTÍA, SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, SEGÚN MODELO ADJUNTO (CAPÍTULO IV FORMULARIO N° 1).	NO	PRESENTÓ *	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
3. ESCRITO DE GARANTÍA, SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, SEGÚN MODELO ADJUNTO (CAPÍTULO IV FORMULARIO N° 2).	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ *	PRESENTÓ	PRESENTÓ
4. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. EN CASO DE QUE APLIQUE, TAMBIÉN DEBERÁ APORTAR LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL APODERADO PARA EL ACTO PÚBLICO. DE TRATARSE DE PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA PÁGINA DEL PASAPORTE QUE MANTIENE LOS DATOS PERSONALES Y SU FIRMA, O COPIA DEL CARNET DE RESIDENTE PERMANENTE.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5. PRESENTAR UNA (1) NOTA DE REFERENCIA, DE EMPRESA PRIVADA O INSTITUCIÓN ESTATAL, DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE EL PROPONENTE HA SUMINISTRADO INSUMOS TEXTILES Y SE INDIQUE QUE LOS MISMOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN. ESTA NOTA DE REFERENCIA DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PRESENTE ACTO PÚBLICO Y DEBE ESTAR CONFECCIONADA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PÚBLICO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS "PANAMACOMPRAS", SEGÚN MODELO ADJUNTO (CAPÍTULO IV, FORMULARIO N° 4).	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ *	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ *
6. UNA (1) MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES OFERTADOS, LAS QUE DEBEN SER PRESENTADAS EL DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LAS 10:00 A.M., PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CARGOS, POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA.	NO	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
7. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CARGOS, POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA. OBSERVACIÓN: LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA DEBE DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL BIEN OFERTADO. EL PROPONENTE NO DEBE COPIAR Y PEGAR LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN ESTE PLIEGO DE CARGOS.	SI	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ

V. INCIDENCIAS DEL ACTO PÚBLICO

QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	OBSERVACIÓN: - PRESENTÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO DESGLOCE DE PRECIO QUE NO ESTA ACORDE AL FORMULARIO ADJUNTO INCLUIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS, NO TENIA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. ADICIONAL: - PRESENTÓ FORMULARIO DE PROPUESTA, DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, CUADRO CON INFORMACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS.
COMPañIA DE TEJIDOS, S.A.	SUBSANAR: - NOTA DE REFERENCIA, DEBE CORREGIR EL NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL Y DONDE HACE REFERENCIA AL OBJETO DEL CONTRATO DEBE INDICAR INSUMOS TEXTILES. ADICIONAL: - COPIA DE CÉDULA, NOTA DE AUTORIZACIÓN, FORMULARIO DE PROPUESTA, FORMULARIO DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, DOCUMENTO DONDE CONSTA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.
CARGO STORE, S.A.	SUBSANAR: - EN LAS CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, CARTA DE GARANTÍA, DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDA DE RETORSIÓN EN LA FIRMA DONDE INDICA REPRESENTANTE LEGAL/ SECRETARIA, DEBE INDICAR QUE ACTUA COMO APODERADA. - SUBSANAR PODER DE REPRESENTACIÓN YA QUE DEBE INDICAR QUE ES ESPECIAL COMO LO INDICA EL REQUISITO Y QUE LAS FACULTADES SE LE OTORGAN PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA. ADICIONAL: - PRESENTÓ DESGLOCE DE PRECIO, CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPONENTE, PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE EMPLEADOR CON CESE DE OPERACIONES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AMPYME, DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR.
BAZAR PICO PICO, S.A.	SUBSANAR: - DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN, YA QUE NO ESTA NOTARIADA. ADICIONAL: - CERTIFICADO AMPYME.

CENTRO ELÉCTRICO, S.A.	SUBSANAR: - DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN, EL NÚMERO DE REFERENCIA DEL ACTO PÚBLICO NO CORRESPONDE. - NOTA DE REFERENCIA, NO ES ACORDE A LO SOLICITADO EN CUANTO AL SUMINISTRO. - AVISO DE OPERACIONES, AMPLIAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL. ADICIONAL: - PRESENTÓ DECLARACIÓN DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA TÉCNICA, CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPONENTE, FORMULARIO DE PROPUESTA.
------------------------------	---

Para dar fe de lo anterior, siendo las 12: 26 p.m., el día de hoy 18 de abril de 2023, firman las siguientes personas presentes.
Por la Institución:

No.	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
1	LICDA. YURIBEL RODRIGUEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	
2	LICDA. VIRGINIA LERMA	ABESOR LEGAL	
3	CAPTAN ALAN NAVARRO	LOGISTICO	
4	LICDA. EMERITA FRANCO	OPERADOR DE COMPRAS	



Aunado a ello, la unidad gestora de la entidad licitante se apoyó en personal calificado en el objeto de contratación para que realizara la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidos en el pliego de cargos, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, que indica lo siguiente:

“Artículo 94. Contrataciones menores que se superen los diez mil balboas (B/.10,000.00) y no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00). Para las contrataciones menores de bienes, servicios u obras que superen los diez mil balboas (B/. 10,000.00) y no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) se procederá de la forma siguiente:

6. En los casos de adquisición de un bien, servicio u obra, la entidad deberá apoyarse con personal calificado en el objeto de la contratación, para la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones exigidos en el pliego de cargos. La entidad procederá a elaborar un acta en la que conste la revisión de todos los requisitos y especificaciones técnicas y será firmada por quien o quienes la elaboren y será incorporada al expediente electrónico cumpliendo con su publicación.” (el subrayado y la negrita es del Tribunal).

Visible en el portal electrónico “PanamaCompra”, consta el Acta de Revisión de Requisitos y Especificaciones técnicas de los proponentes que participaron del acto público de selección de contratista por contratación menor N°2023-0-18-01-08-CM-060180, cuyo objeto contractual es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL”, a saber:

Panamá, 26 de abril de 2023
DINASEG/DLOGISTICA/060/2023

Licenciada
Yurisel Rodríguez
Jefa del Departamento de Compras
En su despacho.

Licenciada Rodríguez:

En referencia a la nota DINASEG/DCOMPRAS/097-2023, le remitimos a su despacho el “Acta de Revisión de Requisitos y Especificaciones Técnicas” para el Acto Público de Contratación Menor No. 2023-0-18-01-08-CM-060180 relativo a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL”, cuyo monto de referencia es de B/. 22,285.43.

En atención a la normativa contenida en el numeral 6 del artículo 94, del Decreto Ejecutivo N.°439 de 10 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto Ejecutivo N.°34 del 24 de agosto de 2022 que reglamenta la Ley No. 22 de 2006, que regula las Contrataciones Públicas, iniciamos la verificación con la primera propuesta de menor precio presentada por la Empresa CENTRO ELÉCTRICO, S.A. quien ofertó un monto de B/. 7,728.08.

N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presenta una oferta en un acto de selección de contratista.	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	N/A		
3	Paz y Salvo de Renta. Toda proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	✓		



DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA				
N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		
6	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	✓		
7	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	✓		
9	Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	✓		
N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Formulario de propuesta electrónico, el cual debe incluir: precio unitario, subtotal, i.t.b.m.s. (si aplica) y total correspondiente, los que deben ser presentados a dos dígitos decimales.	✓		
2	Desglose de información de los bienes ofertados, el cual debe incluir marca, modelo (en caso de que aplique), casa productora, país de origen y garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo iv formulario n° 1).	✓		
3	Escrito de garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo iv formulario n° 2).	✓		
4	Copia de la cédula de identidad personal del representante legal del proponente. En caso de que aplique, también deberá aportar la copia de cédula de identidad personal del apoderado para el acto público. De tratarse de persona extranjera deberá aportar copia de la página del pasaporte que mantiene los datos personales y su firma, o copia del carnet de residente permanente.	✓		
5	Presentar una (1) nota de referencia, de empresa privada o institución estatal, dirigida al director general de la policía nacional, en la que se haga constar que el proponente ha suministrado insumos textiles y se indique que los mismos fueron recibidos a entera satisfacción. Esta nota de referencia debe indicar el número del presente acto público y debe estar confeccionada a partir de la publicación de la convocatoria del acto público en el sistema electrónico de contrataciones públicas "panamacompra". Según modelo adjunto (capítulo iv, formulario n° 4).	✓		

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6	Una (1) muestra física de los bienes ofertados, las que deben ser presentadas el día programado para la presentación de propuestas hasta las 10:00 a.m., para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica.	✓		
7	Ficha técnica de los bienes ofertados, en idioma español, para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica. Observación: la ficha técnica presentada debe detallar las características técnicas particulares del bien ofertado. El proponente no debe copiar y pegar las especificaciones detalladas en este pliego de cargos.	✓		
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONOS DE HILO DE COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. Con calibre 40/2. Debe ser de 8.000 yardas de largo. Composición química 100 % de poliéster. Hilo debe ser de dos (2) cabos.	✓		
2	CREMALLERA ESTILO PANTALÓN DE 10 PULGADAS DE LARGO COLOR AZUL OSCURO Tamaño de 10 pulgadas de largo. Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. De material metálico de color bronce o equivalente.	✓		
3	BOTONES # 36 COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. Tamaño #30 (18 a 19 milímetros de diámetro) de material plástico de 4 perforaciones con acabado mate. Color azul oscuro.	✓		
4	CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una (1) pulgada de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
5	CIERRE MÁGICO DE 1 ½ PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una y media (1 ½) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
6	CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de dos (2) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
7	CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de cuatro (4) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.		✓	La muestra física presentada mide un aproximado de 3 ¾ pulgadas de ancho.

Dado que la empresa CENTRO ELÉCTRICO, S.A. no cumple a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos en el punto 7 de las especificaciones técnicas, por lo cual se procedió a verificar la segunda propuesta del proponente COMPAÑIA TEJIDOS S.A., debido a que presentó el segundo precio más bajo por un monto de B/. 8,723.18, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 94 del Decreto Ejecutivo N.º 439 de 10 septiembre de 2020.



DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	N/A		
3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	✓		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		
6	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	✓		
7	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	✓		
9	Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en complicidad con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se fuera exonerado durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	✓		
N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Formulario de propuesta electrónico, el cual debe incluir: precio unitario, subtotal, I.T.B.M.s. (si aplica) y total correspondiente, los que deben ser presentados a dos dígitos decimales.	✓		
2	Checklist de información de los bienes ofertados, el cual debe incluir marca, modelo (en caso de que aplique), casa productora, país de origen y garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo iv formulario n° 1).	✓		
3	Escrito de garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo iv formulario n° 2).	✓		
4	Copia de la cédula de identidad personal del representante legal del proponente. En caso de que aplique, también deberá aportar la copia de cédula de identidad personal del apoderado para el acto público. De tratarse de persona extranjera deberá aportar copia de la página del pasaporte que mantiene los datos personales y su firma, o copia del carnet de residente permanente.	✓		
5	Presentar una (1) nota de referencia, de empresa privada o institución estatal dirigida al director general de la policía nacional, en la que se haga constar que el proponente ha suministrado insumos textiles y se indique que los mismos fueron recibidos a entera satisfacción. Esta nota de referencia debe indicar el número del presente acto público y debe estar confeccionada a partir de la publicación de la convocatoria del acto público en el sistema electrónico de contrataciones públicas "panamacompra". Según modelo adjunto (capítulo iv, formulario n° 4).		✓	No subsumo este documento en el término de tiempo establecido.
6	Una (1) muestra física de los bienes ofertados, las que deben ser presentadas el día programado para la presentación de propuestas hasta las 10:00 a.m. para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica.	✓		
7	Ficha técnica de los bienes ofertados, en idioma español, para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica. Observación: la ficha técnica presentada debe detallar las características técnicas particulares del bien ofertado. El proponente no debe copiar y pegar las especificaciones detalladas en este pliego de cargos.	✓		
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONOS DE HILO DE COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. Con calibre 40/2. Debe ser de 5,000 yardas de largo. Composición química 100 % de poliéster. Hilo debe ser de dos (2) cabos.	✓		



DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	CREMALLERA ESTILO PANTALÓN DE 10 PULGADAS DE LARGO COLOR AZUL OSCURO Tamaño de 10 pulgadas de largo. Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. De material metálico de color bronce o equivalente.	✓		
3	BOTONES # 30 COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. Tamaño #30 (18 a 19 milímetros de diámetro) de material plástico de 4 perforaciones con acabado mate. Color azul oscuro.	✓		
4	CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una (1) pulgada de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
5	CIERRE MÁGICO DE 1 ½ PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una y media (1 ½) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
6	CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de dos (2) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
7	CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de cuatro (4) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		

Debido a que la empresa **COMPANÍA DE TEJIDOS S.A.** no cumple a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos en el numeral 5 de la sección de otros requisitos, por lo cual se procedió a verificar la tercera propuesta del proponente **CARGO STORES S.A.** debido a que presente tercer precio más bajo por un monto de B/.15,167.25, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 94 del Decreto Ejecutivo N.º 439 de 10 septiembre de 2020.

N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales o extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de Comercio o de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trata de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.		✓	No subsanó este documento en el término de tiempo establecido.

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizar al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.		✓	No subsanó este documento en el término de tiempo establecido.
5	Declaración Jurada de Medidas de Retención. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retención, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.		✓	No subsanó este documento en el término de tiempo establecido.
6	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	✓		
7	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.		✓	No subsanó este documento en el término de tiempo establecido.
9	Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	✓		
N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Formulario de propuesta electrónico, el cual debe incluir: precio unitario, subtotal, t.b.m. (si aplica) y total correspondiente, los que deben ser presentados a dos dígitos decimales.	✓		



DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES				
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA				
N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	Desglose de información de los bienes ofertados, el cual debe incluir marca, modelo (en caso de que aplique), casa productora, país de origen y garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo IV formulario n° 1).		✓	No presentó el desglose de información de bienes ofertados en el término de tiempo establecido.
3	Escrito de garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo IV formulario n° 2).	✓		
4	Copia de la cédula de identidad personal del representante legal del proponente. En caso de que aplique, también deberá aportar la copia de cédula de identidad personal del apoderado para el acto público. De tratarse de persona extranjera deberá aportar copia de la página del pasaporte que mantiene los datos personales y su firma, o copia del carnet de residente permanente.	✓		
5	Presentar una (1) nota de referencia, de empresa privada o institución estatal, dirigida al director general de la policía nacional, en la que se haga constar que el proponente ha suministrado insumos textiles y se indique que los mismos fueron recibidos a entera satisfacción. Esta nota de referencia debe indicar el número del presente acto público y debe estar confeccionada a partir de la publicación de la convocatoria del acto público en el sistema electrónico de contrataciones públicas "panamacompra". Según modelo adjunto (capítulo IV, formulario n° 4).	✓		
6	Una (1) muestra física de los bienes ofertados, las que deben ser presentadas el día programado para la presentación de propuestas, hasta las 10:00 a.m., para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica.	✓		
7	Ficha técnica de los bienes ofertados, en idioma español, para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica. Observación: la ficha técnica presentada debe detallar las características técnicas particulares del bien ofertado. El proponente no debe copiar y pegar las especificaciones detalladas en este pliego de cargos.	✓		
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONOS DE HILO DE COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. Con calibre 40/2. Debe ser de 5,000 yardas de largo. Composición química 100 % de poliéster. Hilo debe ser de dos (2) cabos.	✓		
2	CREMALLERA ESTILO PANTALÓN DE 10 PULGADAS DE LARGO COLOR AZUL OSCURO Tamaño de 10 pulgadas de largo. Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. De material metálico de color bronce o equivalente.		✓	La muestra física presentada mide un aproximado de 9 1/2 pulgadas de largo.
3	BOTONES # 30 COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. Tamaño #30 (15 a 19 milímetros de diámetro) de material plástico de 4 perforaciones con acabado mate. Color azul oscuro.		✓	La muestra física presentada mide un tamaño aproximado de 15.2 milímetros.
4	CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una (1) pulgada de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
5	CIERRE MÁGICO DE 1 1/4 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una y media (1 1/4) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
6	CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de dos (2) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES				
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA				
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
7	CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de cuatro (4) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.		✓	La muestra física presentada mide un aproximado de 3.8 pulgadas de ancho.

Debido a que la empresa **CARGO STORES S.A.**, no cumple a cabalidad con todo los requisitos y exigencias del pliego de cargos en los numerales 2, 4, 5 y 6 de los requisitos obligatorios, numeral 2 de otros requisitos y los puntos 2, 3, y 4 de las especificaciones técnicas, por lo cual se procedió a verificar la cuarta propuesta del proponente **BAZAR PICO PICO S.A.**, debido a que presentó el cuarto precio más bajo por un monto de B/. 16,419.15, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 94 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 septiembre de 2020.

N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecieron las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	✓		
3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	✓		



DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA				
N°	REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CARGOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	Declaración Jurada de Medidas de Responsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 43 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de responsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		
6	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratos, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba dónce, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia convalidada, copia simple o copia digital.	✓		
7	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2008, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 4399 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	✓		
9	Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2008, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamenta en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensiva durante su ejecución. Los contratistas cumplirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	✓		
N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Formulario de propuesta electrónica, el cual debe incluir precio unitario, subtotales, total y total correspondiente, los que deben ser presentados a dos dígitos decimales.	✓		
2	Desglose de información de los bienes ofertados, el cual debe incluir marca, modelo (en caso de que aplique), casa productora, país de origen y garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo iv formulario n° 1).	✓		
3	Escritura de garantía, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente. Según modelo adjunto (capítulo iv formulario n° 2).	✓		
4	Copia de la cédula de identidad personal del representante legal del proponente. En caso de que aplique, también deberá aportar la copia de cédula de identidad personal del apoderado para el acto público. De tratarse de persona extranjera deberá aportar copia de la copia del pasaporte que mantiene los datos personales y su firma, o copia del carnet de residente permanente.	✓		
5	Presentar una (1) nota de referencia, de empresa privada o institución, estatal, dirigida al director general de la policía nacional, en la que se haga constar que el proponente ha suministrado insumos textiles y se indique que los mismos fueron recibidos a entera satisfacción. Esta nota de referencia debe indicar el número del presente acto público y debe estar convalidada a partir de la publicación de la convocatoria del acto público en el sistema electrónico de contrataciones públicas "panamacompra". Según modelo adjunto (capítulo iv, formulario n° 4).	✓		

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

N°	OTROS REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6	Una (1) muestra física de los bienes ofertados, los que deben ser presentados el día programado para la presentación de propuestas hasta las 10:00 a.m. para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica.	✓		
7	Ficha técnica de los bienes ofertados, en idioma español, para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, por parte de la unidad técnica. Observación: la ficha técnica presentada debe detallar las características técnicas particulares del bien ofertado. El proponente no debe copiar y pegar las especificaciones detalladas en este pliego de cargos.	✓		
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONOS DE HILO DE COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente Con cable 40/2 Debe ser de 5,000 yardas de largo. Composición química 100 % de poliéster. Hilo debe ser de dos (2) cables.	✓		
2	CREMALLERA ESTILO PANTALÓN DE 18 PULGADAS DE LARGO COLOR AZUL OSCURO Tamaño de 10 pulgadas de largo Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente. De material sintético de color bronce o equivalente. BOTONES # 36 COLOR AZUL OSCURO Color azul oscuro Pantone 5395C o equivalente.	✓		
3	Tamaño #30 (18 a 19 milímetros de diámetro) de material plástico de 4 perforaciones con acabado mate. Color azul oscuro.	✓		
4	CIERRE MÁGICO DE 1 PULGADA DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una (1) pulgada de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
5	CIERRE MÁGICO DE 1 1/4 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de una y media (1 1/4) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
6	CIERRE MÁGICO DE 2 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de dos (2) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		
7	CIERRE MÁGICO DE 4 PULGADAS DE COLOR NEGRO Color negro. Debe ser de cuatro (4) pulgadas de ancho. Debe tener dos (2) cintas por rollo, una con gancho y el otro con cierre mágico, confeccionada con tejidos de fibra, fabricación de nylon.	✓		

En atención a la revisión realizada en el cuadro que antecede, hemos concluido los siguiente:

El proponente **BAZAR PICO PICO S.A.**, quien presentó la cuarta propuesta de menor precio, por un monto de **B/. 16,419.15**, **CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas, establecidas en el pliego de cargos; por lo que recomendamos **ADJUDICAR** en Acto Público de Contratación Menor No. 2023-0-18-01-08-CM-060180 a la empresa antes mencionada.

Atentamente,

Captán 11145 ROGELIO CAMARGO
9-726-6032



Shineydi Ruiz
MNJ 41230 SHINEYDI RUIZ
B-44-1105

Rafael Medina
MNJ 46216 RAFAEL MEDINA
B-331-12



DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

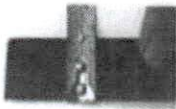
Proponente #1
CENTRO ELÉCTRICO, S.A.



Botón de fibras a fibras



Hilo de color azul oscuro



Cierre náutico de 1"



Cremallera de 10"



Cierre náutico de 1 1/2"



Cierre náutico de 2"



Cierre náutico de 4"

La muestra física presentada NO CUMPLE, tiene medida de 3 1/2"

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Proponente #2
COMPAÑIA DE TEJIDOS, S.A.



Cierre náutico de 1 1/2"



Cierre náutico de 1"



Cierre náutico de 2"



Cierre náutico de 4"



Hilo color azul oscuro



Soporte de fibras a fibras



Cremallera de 10"

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Proponente #3
CARDO STORE, S.A.



Cierre náutico de 1 1/2"



Hilo color azul oscuro



Cierre náutico de 2"



Cierre náutico de 4"



Cierre náutico de 1"

La muestra física presentada NO CUMPLE, tiene medida de 15.2 mm.



Soporte de fibras a fibras



Cremallera de 10"

La muestra física presentada NO CUMPLE, tiene medida de 3 1/2" aproximadamente

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

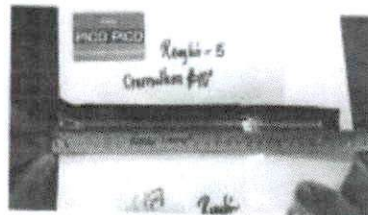
Proponente #4
BAZAR PICO PICO, S.A.



Botón de fibras a fibras



Cierre náutico de 1"



Cremallera de 10"



Cierre náutico de 4"



Cierre náutico de 2"



Cierre náutico de 1 1/2"



Así tenemos que, **CENTRO ELÉCTRICO, S.A.** es el proponente que ofertó el precio más bajo por un monto de **B/.7,728.08**, de acuerdo con el escrutinio de los documentos aportados con su propuesta, cumple con la presentación de los documentos mínimos obligatorios, sin embargo, al revisar las muestras presentadas, tenemos que el producto ofertado para el renglón N°4 “Yardas de Cierre Mágico de 4” de ancho color negro, según especificaciones técnicas”, no obstante, la muestra de este cierre mágico mide 3¼”, por lo cual, no puede ser beneficiada con la adjudicación, ya que la muestra presentada del cierre mágico para el Renglón N°4 no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad licitante en el pliego de cargos.

Por ello, ante el incumplimiento del oferente **CENTRO ELÉCTRICO, S.A.**, se revisó la segunda oferta de menor precio que corresponde a **COMPAÑÍA DE TEJIDOS, S.A.**, la cual ofertó por la suma de **B/.8,723.18**.

Consta en el acta de apertura de las propuestas, que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, se indicó que el proponente **COMPAÑÍA DE TEJIDOS, S.A.**, debía subsanar la Carta de Referencia presentada, a saber:

V. INCIDENCIAS DEL ACTO PÚBLICO

QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	OBSERVACION: - PRESENTÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO DESGLOCE DE PRECIO QUE NO ESTA ACORDE AL FORMULARIO ADJUNTO INCLUIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS, NO TENIA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. ADICIONAL: - PRESENTÓ FORMULARIO DE PROPUESTA, DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, CUADRO CON INFORMACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS.
COMPAÑÍA DE TEJIDOS, S.A.	SUBSANAR: - NOTA DE REFERENCIA, DEBE CORREGIR EL NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL Y DONDE HACE REFERENCIA AL OBJETO DEL CONTRATO DEBE INDICAR INSUMOS TEXTILES. ADICIONAL: - COPIA DE CÉDULA, NOTA DE AUTORIZACIÓN, FORMULARIO DE PROPUESTA, FORMULARIO DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, DOCUMENTO DONDE CONSTA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.
CARGO STORE, S.A.	SUBSANAR: - EN LAS CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, CARTA DE GARANTÍA, DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAD DE RETORSIÓN EN LA FIRMA DONDE INDICA REPRESENTANTE LEGAL/ SECRETARIA, DEBE INDICAR QUE ACTUA COMO APODERADA. - SUBSANAR PODER DE REPRESENTACIÓN YA QUE DEBE INDICAR QUE ES ESPECIAL COMO LO INDICA EL REQUISITO Y QUE LAS FACULTADES SE LE OTORGAN PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA. ADICIONAL: - PRESENTÓ DESGLOCE DE PRECIO, CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPONENTE, PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE EMPLEADOR CON CESE DE OPERACIONES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AMPYME, DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR.
BAZAR PICO PICO, S.A.	SUBSANAR: - DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN, YA QUE NO ESTA NOTARIADA. ADICIONAL: - CERTIFICADO AMPYME.



Sin embargo, la proponente no realizó la subsanación del documento requerida, por ello, no cumple con este requisito exigido en el pliego de cargos, en virtud de este incumplimiento no puede ser beneficiada con la adjudicación, así lo jurídicamente viable es revisar la tercera menor oferta presentada por **CARGO STORE, S.A.**, quien presentó su propuesta por la suma de **B/.15,167.25**.

Al revisar la documentación del acto público, vemos que en el acta de apertura de las propuestas que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, se indicó que el proponente **CARGO STORE, S.A.**, debía subsanar algunos documentos presentados con su propuesta, a saber:



V. INCIDENCIAS DEL ACTO PÚBLICO

QUALITY PRODUCTS PANAMA, S.A.	OBSERVACIÓN: - PRESENTÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO DESGLOCE DE PRECIO QUE NO ESTA ACORDE AL FORMULARIO ADJUNTO INCLUIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS, NO TENIA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. ADICIONAL: - PRESENTÓ FORMULARIO DE PROPUESTA, DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, CUADRO CON INFORMACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS.
COMPAÑIA DE TEJIDOS, S.A.	SUBSANAR: - NOTA DE REFERENCIA, DEBE CORREGIR EL NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL Y DONDE HACE REFERENCIA AL OBJETO DEL CONTRATO DEBE INDICAR INSUMOS TEXTILES. ADICIONAL: - COPIA DE CÉDULA, NOTA DE AUTORIZACIÓN, FORMULARIO DE PROPUESTA, FORMULARIO DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, DOCUMENTO DONDE CONSTA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.
CARGO STORE, S.A.	SUBSANAR: - EN LAS CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, CARTA DE GARANTÍA, DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAD DE RETORSIÓN EN LA FIRMA DONDE INDICA REPRESENTANTE LEGAL/ SECRETARIA, DEBE INDICAR QUE ACTUA COMO APODERADA. - SUBSANAR PODER DE REPRESENTACIÓN YA QUE DEBE INDICAR QUE ES ESPECIAL COMO LO INDICA EL REQUISITO Y QUE LAS FACULTADES SE LE OTORGAN PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA. ADICIONAL: - PRESENTÓ DESGLOCE DE PRECIO, CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPONENTE, PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE EMPLEADOR CON CESE DE OPERACIONES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AMPYME, DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR.
BAZAR PICO PICO, S.A.	SUBSANAR: - DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN, YA QUE NO ESTA NOTARIADA. ADICIONAL: - CERTIFICADO AMPYME.



Empero, a pesar de habersele indicado los documentos que debía subsanar, el oferente no realizó la debida subsanación, aunado a lo anterior, el proponente **CARGO STORE, S.A.**, no presentó el desglose de la información de los productos ofertados, por ello, incumple con los requisitos obligatorios N°2,4,5 y 8; con el punto N°2 de otros requisitos del pliego de cargos.

Por otro lado, al revisar las muestras presentadas por este proponente, tenemos que algunos de los productos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad licitante, a saber:

- Renglón N°2 Cremallera estilo panatalón de 10”de largo color azul oscuro, la muestra presentada mide 9 ¼”.
- Renglón N°3 Botones Tamaño #30 (18 a 19 milímetros de diámetro), de material plástico, color azul, con 4 perforaciones, acabado mate, la muestra presentada mide 15.2 milímetros de diámetro.
- Renglón N°7 Cierre Mágico de 4” de ancho color negro, la muestra presentada mide 3.8” de ancho.

Así, ante el evidente incumplimiento de los requerimientos del pliego de cargos y las especificaciones técnicas, por parte de la propuesta presentada por **CARGO STORE, S.A.**, corresponde verificar la propuesta de la adjudataria **BAZAR PICO PICO, S.A.**, siendo la cuarta propuesta de menor precio por la suma de **B/.16,419.15**.

Tenemos que, luego de la revisión integral de la propuesta presentada, vemos que, el proponente aportó toda la documentación mínima obligatoria requerida en el pliego de cargos, además la entidad se apoyó en el personal calificado en el objeto de contratación, el cual realizó la verificación de las muestras, emitiendo su criterio técnico, considerando así que, la propuesta dada por **BAZAR PICO PICO, S.A.**, cumple los requisitos y especificaciones técnicas exigidos en el pliego de cargos, por lo cual recomiendan que sea beneficiada con la adjudicación del acto público.



Por lo tanto, la actuación de la entidad licitante en el procedimiento de selección de contratista por contratación menor **N°2023-0-18-01-08-CM-060180**, se realizó conforme a derecho, cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación pública que dispone el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

VII.i. SOBRE LOS CARGOS DE INJURICIDAD DEL RECURRENTE QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.:

A. Supuesto incumplimiento por no presentación de la Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar: En cuanto a la inconformidad manifestada por la recurrente al considerar que la oferente adjudicataria **BAZAR PICO PICO, S.A.**, omitió presentar con su propuesta la presentación de la Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar, señala que esta omisión debe considerarse para descalificar esta propuesta.

Sin embargo, es válido indicarle a la recurrente que, la proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, si presentó junto con su propuesta la Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar, la cual fue suscrita electrónicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, que indica lo siguiente:

Artículo 1. Se modifica el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, para que quede así:

Artículo 8. Incapacidad legal para contratar. Podrán contratar con las entidades estatales las personas naturales capaces conforme al derecho común, y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren comprendidas dentro de alguna de las situaciones descritas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Junto con su propuesta, todo proponente deberá declarar que no se encuentra incapacitado para contratar con el Estado. Esta Declaración será suscrita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el cual incluirá el contenido de la declaración según lo establecido en la Ley.

Así tenemos que, la propuesta electrónica presentada por **BAZAR PICO PICO, S.A.**, mantiene la Declaración Jurada Electrónica de No Incapacidad Legal para Contratar, a saber:

Datos del Acto Público	
Número	2023-0-18-01-08-CM-060180
Descripción	ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.
Modalidad de Adjudicación	Global
Entidad	Ministerio de Seguridad Pública
Estado del Acto Público	Suspendido
Fecha de Presentación de Propuestas	18-04-2023 09:00 a.m. - 10:00 a.m.
Datos Proponente	
RUC	1004-559-113464-20
Razón Social o Nombre Comercial	BAZAR PICO PICO S.A.
Datos de la Propuesta	
Usuario de Registro	ehafeltz
Nombre de Usuario	EZRA HAFEITZ
Fecha y Hora de Ingreso	18-04-2023 09:39 a.m.
Fecha y Hora de Recepción	18-04-2023 09:39 a.m.
Documentos Adjuntos	3. CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO - BPP.pdf 4. CEDULA 3B. EZRA HAFEITZ.pdf 5. PAZ Y SALVO DGI - ABR 2023.pdf 6. PAZ Y SALVO CSE - ABRIL 2023.pdf 7. DEC. JUR. MEDIDAS DE RETORSIÓN.pdf 8. AVISO DE OPERACIONES.pdf 9. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.pdf 10. PACTO DE INTEGRIDAD.pdf 11. DESGLOSE DE INFORMACIÓN.pdf 12. ESCRITO DE GARANTÍA.pdf 13. NOTA DE REFERENCIA.pdf 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf 15. REGISTRO AMPYME.pdf 16. DEC. JUR. MEDIDAS DE RETORSIÓN ROTARIADA.pdf
SubTotal	B/. 15,345.00
Impuestos	B/. 1,074.15
Total	B/. 16,419.15
Incapacidad Legal para Contratar	Ver declaración
Declaración	



Al desplegar el archivo pdf de este icono, vemos que contiene el siguiente documento electrónico:



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

DECLARACIÓN ELECTRÓNICA DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR PARA PROponentES

Por este medio declaro y acepto, que la persona natural o jurídica que presenta esta propuesta, así como las personas que conforman el consorcio, son personas capaces conforme al derecho común o legalmente constituidas, y que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y son capaces de contratar con las entidades estatales, así como sus accionistas, dignatarios, directores y/o representante legal.

Reconozco que esta declaración es verdadera y que toda declaración suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" que no sea veraz, auténtica o verdadera, será considerada como falsedad de información y de documentos según lo establecido en la Ley 22 de 2006 y la presente reglamentación.

☒ He Leído y Acepto la Declaración de Incapacidad Legal para Contratar

Datos generales del acto público

Número	2023-0-18-01-08-CM-060180
Descripción	ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.
Modalidad de Adjudicación	Global
Entidad	Ministerio de Seguridad Pública
	Suspendido

Datos generales del proveedor

RUC	1004-559-113464-20
Razón Social o Nombre Comercial	BAZAR PICO PICO S.A.

Código de seguimiento
cd475d75-f27c-4ce7-ab72-4f94da1747eb

Fecha: 18-04-2023 09:39 a.m.

Por ello, el ataque realizado por la impugnante no encuentra sustentó, debido a que no existe omisión por parte de la proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, en la presentación de la Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar, puesto que se encuentra presentada y suscrita de forma electrónica.

B. Sobre el Supuesto Incumplimiento del Proponente BAZAR PICO PICO, S.A., al no presentar Formulario de Propuesta: La empresa impugnante alega que el proponente no aportó el Formulario de Propuesta adjunto a su propuesta electrónica. Ante el ataque realizado por la impugnante, debemos tener en cuenta lo establecido por la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, en el **Comunicado 011-2022 de 20 de mayo de 2022**, en el cual se instruye a las entidades licitantes, evitar el uso del Formulario de Propuesta contenido en el Capítulo IV del Pliego Adjunto o cualquier otro documento similar para establecer manualmente la propuesta económica de todo proveedor, así para establecer la oferta económica dentro de los distintos actos públicos de selección de contratistas se debe hacer uso del Formulario Electrónico habilitado en la plataforma "PanamaCompra", esto con la finalidad de evitar trámites adicionales o eliminar formalidades no exigidas en la Ley.



En este sentido, tenemos que el proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, presentó su propuesta electrónica, haciendo uso del formulario electrónico, por lo tanto, cumplió con el requisito establecido en el pliego de cargos, como vemos a continuación:

Datos del Acto Público	
Número	2023-0-18-01-08-CM-060180
Descripción	ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A LAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.
Modalidad de Adjudicación	Global
Entidad	Ministerio de Seguridad Pública
Estado del Acto Público	Suspendido
Fecha de Presentación de Propuestas	18-04-2023 09:00 a.m. - 10:00 a.m.
Datos Proponente	
RUC	1004-559-113464-20
Razón Social o Nombre Comercial	BAZAR PICO PICO S.A.
Datos de la Propuesta	
Usuario de Registro	ehafeitz
Nombre de Usuario	EZRA HAFEITZ
Fecha y Hora de Ingreso	18-04-2023 09:39 a.m.
Fecha y Hora de Recepción	18-04-2023 09:39 a.m.
Documentos Adjuntos	1. CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO - BPP.pdf 2. CEDULA SR, EZRA HAFEITZ.pdf 3. PAZ Y SALVO DGI - ABR 2023.pdf 4. PAZ Y SALVO CSS - ABRIL 2023.pdf 5. DEC. JUR. MEDIDAS DE RETORSIÓN.pdf 6. AVISO DE OPERACIONES.pdf 8. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.pdf 9. PACTO DE INTEGRIDAD.pdf 10. DESGLOSE DE INFORMACIÓN.pdf 11. ESCRITO DE GARANTIA.pdf 12. NOTA DE REFERENCIA.pdf 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf 14. REGISTRO AMPYME.pdf 5. DEC. JUR. MEDIDAS DE RETORSIÓN NOTARIADA.pdf
SubTotal	B/. 15,345.00
Impuestos	B/. 1,074.15
Total	B/. 16,419.15
Incapacidad Legal para Contratar	
Declaración	Ver declaración

Siendo así, el ataque realizado por la impugnante no encuentra sustentó, ya que el proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, cumplió a cabalidad con todos y cada uno de los requerimientos y las especificaciones técnicas del pliego de cargos.

C. Sobre la Supuesta Omisión de la Dirección General de Contrataciones Públicas de atender, publicar, admitir y resolver una acción de reclamo presentada en término oportuno en este acto licitatorio: Seguimos en el análisis de los cargos realizado por la recurrente, quien señala que la **Dirección General de Contrataciones Públicas** omitió atender, publicar, admitir y resolver una acción de reclamo presentada en término oportuno.

Ante este cargo realizado por la recurrente, debemos tener claro primeramente que de conformidad con el artículo 153 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, la acción de reclamo podrá interponerse contra todo acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente.



Así, tenemos que en el escrito de sustentación del recurso de impugnación, la impugnante plasmó que el día 5 de mayo de 2023 a la 1:18 p.m., interpuso por medio de correo electrónico, formal Acción de Reclamo ante la DGCP; y adjunta una captura de pantalla del correo electrónico; posteriormente, el mismo día 5 de mayo de 2023, a la 1:50 p.m., la entidad licitante publicó en el portal electrónico "PanamaCompra", resolución de adjudicación del acto público; por ende, la DGCP responde el mismo día 5 de mayo de 2023 a las 2:03 p.m., a través de correo electrónico que ha perdido competencia toda vez que el acto público aparece en estado "Adjudicado", por lo cual de conformidad con el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, de tener alguna objeción con la adjudicación realizada por la entidad licitante le corresponde interponer el recurso de impugnación, de lo cual adjuntó captura de pantalla.

En esta relación de hechos, vemos que, efectivamente la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), perdió su competencia para conocer de la acción de reclamo presentada por **QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.**, debido a que ésta puede interponerse contra todo acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido **durante el proceso de selección de contratista antes de que se adjudique, declare desierto o cancele, mediante resolución debidamente motivada, el acto público correspondiente**, siendo así, al momento de que la DGCP se percata de la presentación de la acción de reclamo, ya el acto público se encontraba adjudicado, por lo cual, si **QUALITY PRODUCTS PANAMÁ, S.A.**, mantenía alguna inconformidad con la adjudicación realizada por la entidad al considerar que se habían vulnerado sus derechos, lo jurídicamente procedente es que planteara sus descontentos a través de un recurso de impugnación.

Por lo tanto, realmente no se le ha vulnerado ningún derecho a la recurrente, puesto que existe una imposibilidad jurídica para que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), conozca de la acción de reclamo, toda vez que el acto público de marras se encuentra adjudicado, siendo así no le asiste la razón a la recurrente en cuanto al ataque realizado, puesto que sus inconformidades con la adjudicación realizada son atendidas mediante el recurso de impugnación presentado ante esta Colegiatura.

En esta oportunidad, resulta de suma importancia expresar que quien acciona la vía recursiva debe probar fehacientemente sus alegaciones a objeto de obtener, en derecho, un pronunciamiento sobre las circunstancias que lo llevaron a interponer la impugnación ante este Tribunal Colegiado en sede administrativa.

En consecuencia, el ataque realizado por la impugnante no encuentra sustentó, aunado al hecho de que dentro de los principios que rigen la contratación pública existen algunos que resaltan por estar señalados desde la Constitución, como lo son; el de Buena Fe o el de Transparencia, este último, tomado como base en la



contratación estatal porque impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir, así las entidades licitantes tienen la obligación de realizar los procesos de licitación pública, contratación menor, entre otros, sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés.

En razón de lo expuesto, consideramos oportuno orientar a la recurrente y recordarle que conforme el ordenamiento jurídico correspondiente, las entidades están obligadas a obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, su reglamentación y el pliego de cargos, así como seleccionar al contratista de forma objetiva y justa, con base a lo estipulado en el pliego y las disposiciones jurídicas.

De manera que, de acuerdo a los parámetros que orientan esos principios, concatenados a las normas que regulan la selección del contratista que pregona la concesión del acto público a la propuesta que cumpla con todas las condiciones del pliego de cargos, teniendo en cuenta que, lo que busca toda entidad licitante es que los bienes propuestos cuenten con la calidad y funcionalidad requerida en el pliego de cargos.

Debemos tener como norte la obediencia de los principios de igualdad de los proponentes, selección objetiva, transparencia, economía, libre concurrencia, entre otros, la regla general nos enseña que la Administración Pública debe seleccionar al o los contratistas con estricta sujeción procedimientos reglados o preestablecidos, tanto en las leyes como en los reglamentos con el propósito de asegurar la consecución de los fines de la contratación pública y en especial la satisfacción del interés general que se encuentra dentro en toda actividad precontractual y contractual desarrolladas por el aparato estatal.

Ciertamente, de la valoración de la documentación aportada por el proponente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, se pudo constatar que cumplió con la presentación de todos y cada uno de los documentos obligatorios, así como lo exigido en el apartado de "Otros Requisitos", además los productos ofertados cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad licitante para el objeto contractual que nos ocupa, tal como expusimos en líneas anteriores de esta resolución referente al análisis de los cargos en contra de la propuesta de **BAZAR PICO PICO, S.A.**

Frente a lo anterior, coincidimos con el criterio de la entidad, en el sentido que dicha propuesta resulta ser merecedora de la adjudicación de este acto público. De modo que, se apreció que no le asiste la razón a la empresa impugnante, al indicar que dicha propuesta adjudicataria incumplió las exigencias del pliego de cargos, por las razones aquí motivadas.



Luego del análisis favorable a la cuarta propuesta de menor precio, teniendo presente que la regulación establece que, en la contratación menor se verifica primero la oferta con el precio más bajo, si la entidad considera que incumple los requisitos y exigencias del pliego de cargos, debe proceder a revisar la siguiente oferta de menor precio y así sucesivamente, entendiendo que la oferta de **BAZAR PICO PICO, S.A.**, ciertamente satisfizo los requerimientos del pliego de cargos.

Es por ello que, luego de lo expuesto, se procede a determinar que no existe mérito para revocar la resolución atacada, en virtud de la valoración efectuada por el Colegiado que compone este Tribunal de Justicia Administrativa.

Así las cosas, esta Colegiatura no encontró respaldo jurídico en los argumentos planteados por la recurrente, de ahí que lo procedente es **confirmar** en todas sus partes el **Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023**, emitido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, que adjudicó el procedimiento de selección de contratista por contratación menor **N°2023-0-18-01-08-CM-060180** a la oferente **BAZAR PICO PICO, S.A.**

Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, que establece las facultades de decisión del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. El cual consagra lo siguiente:

Artículo 244: Decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, luego del análisis de los hechos y las pruebas que obren en autos, procederá a **confirmar**, modificar o revocar restableciendo el derecho vulnerado a través de la adjudicación del acto de selección de contratista o anular lo actuado por la entidad contratante. (el subrayado y resaltado es del Tribunal)

En lo referente a la fianza de impugnación consignada por el recurrente, este Tribunal considera que la misma debe ser devuelta, porque se ha observado que no ha existido mala fe ni temeridad en la interposición del recurso de impugnación.

En atención a todo lo anteriormente valorado, y la debida motivación, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: **CONFIRMAR** los efectos del **Cuadro de Cotizaciones N°02 del 4 de mayo de 2023**, que adjudicó el acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2023-0-18-01-08-CM-060180**, a la oferente **BAZAR PICO PICO, S.A.**, por un precio de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 15/100 (B/.16,419.150)**.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la **Fianza de Impugnación** consignada mediante **Cheque Certificado N°005418 de 11 de mayo de 2023**, expedido por el Banco General, S.A., a orden del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE**

CONTRATACIONES PÚBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00)**; cantidad que representa el un poco más del diez por ciento (10%) del precio de referencia del acto público.

TERCERO: DEVOLVER al **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)**, las muestras entregadas por las empresas proponentes del acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2023-0-18-01-08-CM-060180**, las cuales fueron remitidas a este Tribunal por medio de la **Nota DGN/DINASEG/DCOMPRAS-AL/3046/2023** de 23 de mayo de 2023.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que esta resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno; salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes de la presente resolución a través del portal electrónico “PanamaCompra”, notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

SEXTO: DISPONER la salida y archivo del expediente N°081-2023/TACP, previa anotación en el registro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Convención Americana de Derechos Humanos; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 y la Ley 38 de 2000, en lo aplicable y demás normas concordantes y complementarias.

Notifíquese y Cúmplase,

[F] NOMBRE
ARANDA RIOS
JOSE
ALEXANDER - ID
2-708-758
Firmado digitalmente
por [F] NOMBRE
ARANDA RIOS JOSE
ALEXANDER - ID
2-708-758
Fecha: 2023.06.14
09:55:27 -05'00'

JOSÉ ARANDA RÍOS
Magistrado


LUIS MARISCAL
Magistrado


MARTÍN WILSON CHEN
Magistrado


MANUEL BECKFORD
Secretario General

